OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 451 DE 2025

CONTRATO No.	451 DE 2025
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA AMVA 2025**, con Nit. 902.018.470-1, integrada por la FUNDACIÓN CON VIDA con una participación del 50% y por la CORPORACIÓN DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL CEAM con una participación del 50%,
CONTRATANTE	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA SIEMBRA, MANTENIMIENTO Y RESIEMBRA DE INDIVIDUOS ARBOREOS ESPECIES NATIVAS PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMPENSATORIAS AMBIENTALES
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L ($440.637.401) IVA Incluido incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y la utilidad estimada
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (8) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Entre los suscritos **ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDÓN**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.569.793, Subdirectora de Proyectos **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, en calidad de Delegada para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1434 del 2024 , las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos Nos. 010 de 2013, 010 de 2023 y 011 de 2024; actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, con NIT. 890.984.423-3, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ÁREA**; y de otra parte la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA AMVA 2025** con Nit 902.018.470-1, integrada por la FUNDACIÓN CON VIDA con una participación del 50% y por la CORPORACIÓN DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL CEAM con una participación del 50%, representada legalmente por la señora **ALEJANDRA MARÍA MUÑOZ RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.253.671, quien para los efectos jurídicos del presente OTROSÍ se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ ACLARATORIO al contrato 451 de 2025, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. El día 23 de diciembre de 2025, fue suscrito el contrato 451 de 2025, entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA AMVA 2025** con Nit 902.018.470-1, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA SIEMBRA, MANTENIMIENTO Y RESIEMBRA DE INDIVIDUOS ARBOREOS ESPECIES NATIVAS PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMPENSATORIAS AMBIENTALES", por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L ($440.637.401) IVA Incluido incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y la utilidad estimada y con un plazo de de OCHO (8) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

2. En la cláusula quinta, del contrato 451 de 2025, se establece lo siguiente:

 "***CLÁUSULA QUINTA. – Apropiación Presupuestal*** *Para la ejecución del objeto del presente contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000782 de 2025 por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($132.241.299) y, Certificado de Vigencia Futura para el año 2026 con número 030 del 17 de septiembre de 2025 por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/L ($308.563.030) vigencia futura constituida según mediante el cuerdo Metropolitano No. 10 del 17 de septiembre de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5670 del 29 de septiembre de 2025.*

Vigencia 2025	*Vigencia futura 2026*
$ 132.241.299	*$ 308.563.030*

Los recursos apropiados para cada vigencia deberán ser ejecutados por EL CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal y facturados a diciembre 30 de cada año a más tardar.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá se guarda el derecho a ajustar la Disponibilidad Presupuestal referida y anexa al presente proceso, de acuerdo a la ejecución en las vigencias fiscales que abarca el proceso, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato, respecto a la sustitución de los recursos a ejecutar en la vigencia 2026 a través de la expedición de un Certificado de Vigencia Futura que garantice el cumplimiento de la obligación contractual en la medida de su ejecución"; lo anterior amparado en el Acuerdo Metropolitano 10 de 2025 artículo 1°, por cuanto la ejecución del proyecto abarca más de una vigencia fiscal.

El Servidor Público designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los rubros presupuestales definidos en el Certificado de Disponibilidad expedido.

El presupuesto se calculó con base en el análisis y valoración establecido por la Subdirección Ambiental previendo proyectar el presupuesto para todo el plazo de ejecución definido para el contrato.

Por ello, el contratista debió considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. Previendo para ello no exceder el Presupuesto Oficial (POE) y atender las exigencias e información contenidas en el Pliego de Condiciones.

El Contratista debe tener en cuenta que los Costos que defina, serán aplicados a todo el plazo de ejecución definido.

La modalidad de pago para el contrato que se suscriba es a precios unitarios fijos sin formula de reajuste y por lo tanto el contratista, debió proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato, los cuales debió relacionar en el valor de su propuesta económica.

La Interventoría y el funcionario designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberá llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso, debe prever para ello, en el Informe de Interventoría, discriminar la ejecución financiera acorde a los recursos destinados definidos en el Certificado de Disponibilidad.(…)"

3. Al momento de la entidad proceder a expedir el Registro Presupuestal que ampara el contrato, detectó una inconsistencia en el valor del CDP No. 2025000782 de 2025 plasmado en la cláusula quinta, el cual, si bien en todo caso es superior al valor de la adjudicación, es necesario aclararlo, para que corresponda con el valor del documento CDP expedido en su momento por la entidad.

4. El valor del CDP No.2025000782 de 2025, expedido por la entidad corresponde a CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($132.390.000), mientras que el valor plasmado en la cláusula cuarta corresponde a CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($132.241.299), por lo que mediante el presente OTROSI, se modificará la CLÁUSULA QUINTA, con el fin de precisar el valor exacto identificado en el documento presupuestal.

5. Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar, el contenido de la CLÁUSULA QUINTA del contrato 451 de 2025, la cual quedará así:

"*CLÁUSULA QUINTA. – Apropiación Presupuestal* *Para la ejecución del objeto del presente contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000782 de 2025 por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($132.390.000) y, Certificado de Vigencia Futura para el año 2026 con número 030 del 17 de septiembre de 2025 por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/L ($308.563.030) vigencia futura constituida según mediante el cuerdo Metropolitano No. 10 del 17 de septiembre de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5670 del 29 de septiembre de 2025.*

Vigencia 2025	*Vigencia futura 2026*
$ 132.390.000	*$ 308.563.030*

Los recursos apropiados para cada vigencia deberán ser ejecutados por EL CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal y facturados a diciembre 30 de cada año a más tardar.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá se guarda el derecho a ajustar la Disponibilidad Presupuestal referida y anexa al presente proceso, de acuerdo a la ejecución en las vigencias fiscales que abarca el proceso, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato, respecto a la sustitución de los recursos a ejecutar en la vigencia 2026 a través de la expedición de un Certificado de Vigencia Futura que garantice el cumplimiento de la obligación contractual en la medida de su ejecución"; lo anterior amparado en el Acuerdo Metropolitano 10 de 2025 artículo 1°, por cuanto la ejecución del proyecto abarca más de una vigencia fiscal.

El Servidor Público designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los rubros presupuestales definidos en el Certificado de Disponibilidad expedido.

El presupuesto se calculó con base en el análisis y valoración establecido por la Subdirección Ambiental previendo proyectar el presupuesto para todo el plazo de ejecución definido para el contrato.

Por ello, el contratista debió considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. Previendo para ello no exceder el Presupuesto Oficial (POE) y atender las exigencias e información contenidas en el Pliego de Condiciones.

El Contratista debe tener en cuenta que los Costos que defina, serán aplicados a todo el plazo de ejecución definido.

La modalidad de pago para el contrato que se suscriba es a precios unitarios fijos sin formula de reajuste y por lo tanto el contratista, debió proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato, los cuales debió relacionar en el valor de su propuesta económica.

La Interventoría y el funcionario designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberá llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso, debe prever para ello, en el Informe de Interventoría, discriminar la ejecución financiera acorde a los recursos destinados definidos en el Certificado de Disponibilidad.(…)

CLÁUSULA SEGUNDA: El contenido del contrato 451 de 2025, que no haya sido modificado por el presente OTROSÍ No.1 conserva su vigor y vigencia**.**

CLÁUSULA TERCERA: El presente Otrosí No. 1, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y la publicación en el SECOP II.

CLAUSULA CUARTA: Publíquese en Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- que administrala Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en EL Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el

ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDÓN
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

ALEJANDRA MARÍA MUÑOZ RIVERA
EL CONTRATISTA

Proyectó:	Reviso
Aidé del Pilar García Holguín Contratista- Dirección Contractual – Rol Jurídico	Mauricio Andrés Machado Alvarado Director Contractual

Registro Presupuestal No_____ Fecha del registro: _____Valor Amparado: _____